



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Jueves 6 de febrero	Número 25

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Papa Beye, nacional de Senegal, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 28 de agosto de 1996 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos al ciudadano nacional de Senegal, Papa Beye (N.I.E. X-0934993-C), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Estar implicado en actividades contrarias al orden público y haber sido condenado en España por una conducta dolosa que constituye delito sancionado con pena privativa de libertad de duración superior a un año.
2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados c) y d) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años del ciudadano senegalés Papa Beye, siempre que no exista causa ju-

dicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución al interesado, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 13 de enero de 1997. - El Gobernador Civil. P. D.
El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

285.—3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Svetlana Savenko, nacional de Rusia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 20 de noviembre de 1995 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Rusia, Svetlana Savenko, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Encontrarse ilegalmente en España, estar implicada en actividades contrarias al orden público y carecer de medios lícitos de vida.

2. — Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a), c) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. — Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana rusa Svetlana Savenko, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 7 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

347.—4.275

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a María Jazbleidy Cortes Escobar, nacional de Colombia, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 9 de diciembre de 1996 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Colombia María Jazbleidy Cortes Escobar (N.I.E. X-2158307-X), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. — Encontrarse ilegalmente en España, al haber sido detenida por la Guardia Civil en el club «Jaig», sito en el término municipal de Revillarruz (Burgos), el pasado día 12 de noviembre, tras comprobarse que se encuentra en España desde 26 de marzo de 1996, teniendo denegados la exención de visado con fecha 2 de septiembre de 1996 y el permiso de residencia en España con fecha 4 de septiembre de 1996, habiendo sido advertida previamente de la obligatoriedad de

abandonar el país, tras superar los plazos legales de estancia, de acuerdo con el artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. — Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, habiéndolas presentado sin que desvirtúen los hechos expuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. — Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. — Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana colombiana María Jazbleidy Cortes Escobar, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 7 de enero de 1997. — El Gobernador Civil. P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

348.—3.135

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución núm. 291/96 v, formulada a don Julio David Quintana Reguero, con D.N.I. 71.101.856, domiciliado en Avda. Murillo, 7, 10 D, de Aranda de Duero (Burgos). Por portar estupefacientes. Infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» 22-2-92). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

— Resolución núm. 504/96 a, formulada a don Isaías García García, con D.N.I. 12.897.488, domiciliado en c/ Antonio Cabezón, 4-1, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas de tipo E. Infracción del artículo 165.1) y 101.2) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («B.O.E.» de 5-3-1993). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Resolución núm. 304/96 a, formulada a don Laureano Abejón Benito, con D.N.I. 13.109.376, domiciliado en Avda. Castilla, 1, de Aranda de Duero. Por portar dos cuchillos de monte de 13 cms. de hoja el día 8 de junio, cuando se encontraba en Berlangas de Roa. Infracción del artículo 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-93), sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Burgos, 17 de enero de 1997. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

526.—3.847

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación del procedimiento sancionador número 520/96 a, formulado a don Alberto Muñoz Sáiz, con D.N.I. 45.570.616, domiciliado en calle Fernán González, 22, 4.º B, de Aranda de Duero (Burgos), por portar cuchillo de 18 cms. de hoja, el día 5 de diciembre de 1996, en el término municipal de Fuentecén (Burgos). Por infracción del artículo 3.º del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-1993); pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 100.000 pesetas.

Burgos, 15 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

527.—3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

— Propuesta de resolución número 360/96 v, a don Salvador Dos Anjos Santos, con domicilio en Ciudad de Toledo, 15, de Miranda de Ebro, por llevar estupefacientes; infracción tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

Burgos, 20 de enero de 1997. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

564.—3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución núm. 306/96 a, formulada a don Juan Gabarri Gabarri, con D.N.I. 13.600.692, domiciliado en calle Leopoldo Lewin, 4, 1.º, de Miranda de Ebro (Burgos). Por portar una navaja de grandes dimensiones. Infracción del artículo 5, apartado 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 1.377/1993, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-1993). Sancionado con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

— Resolución núm. 176/96 a, formulada a don Luis Gabarri Jiménez, con D.N.I. 13.301.122, domiciliado en Plaza de Abastos, 4, 3.º, de Miranda de Ebro (Burgos). Por caducidad de licencia de armas tipo E. Infracción del artículo 165.1 y artículo 101.2) del Reglamento de Armas. Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

— Resolución núm. 463/96 a, formulada a don Lorenzo Gutiérrez García, con D.N.I. 6.400.425, domiciliado en calle León, 2, 6.º B, de Burgos. Por caducidad de licencia de armas tipo E. Infracción del artículo 165.1 y 101.2) del Reglamento de Armas. Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Burgos, 20 de enero de 1997. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

565.—3.705

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación del procedimiento sancionador número 414/96 a, formulado a don José María Medrano Renuncio, con D.N.I. 13.127.926, domiciliado en calle Los Corrales, 14, Barrio de Villalonquén (Burgos), por portar arma desenfundada y armada en lugar y hora no apta para la caza ni competiciones deportivas, infracción tipificada en el artículo 156.h del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-1993); pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 100.000.000 de pesetas y retirada del arma y municiones objeto de la infracción, así como de las licencias y guías de pertenencia correspondiente a la misma.

Iniciación del procedimiento sancionador número 701/96 v, formulado a don Alberto Borja Hernández con D.N.I. 71.277.553, con domicilio en calle Mirabueno, 9, 3.º Izda, de Miranda de Ebro (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes; infracción tipificada en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; pudiendo ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

652.—3.420

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación del procedimiento sancionador número 449/96 a, formulado a don Ciríaco Sierra Gutiérrez, con D.N.I. 13.066.424, domiciliado en calle Sevilla, 8-2-B, de Burgos. Por portar una pistola detonadora de fogeo marca Rhoner Sportwaffen, el día 12 de noviembre de 1996, en el término municipal de Nebreda (Burgos). Infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («B.O.E.» 9-8-1993). Cuyos hechos pueden ser sancionados con multa de 50.005 a 75.000 pesetas.

— Iniciación del procedimiento sancionador número 521/96 a, formulado a don José Sierra Sáiz, con D.N.I. 13.113.412, con domicilio en calle Los Molinos, s/n., de Cogollos (Burgos). Por portar un machete marca Muela, modelo Bowie, el día 10 de diciembre de 1996, P.K. 000,500 término municipal de Briviesca (Burgos). Infracción del artículo 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-1993). Cuyos hechos pueden ser sancionados con multa de 50.005 a 100.000 pesetas.

Burgos, 13 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

653.—3.420

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación del procedimiento sancionador número 473/96 a, formulado a don Manuel Montes Sáiz, con D.N.I. 71.112.832, domiciliado en Avda. Eladio Perlado, 51, 1.º D, de Burgos, por caducidad de la licencia de armas, hecho tipificado en el artículo 101.2, del Reglamento de Armas, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 25.000 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

654.—3.000

Habiendo resultado imposible notificar la resolución en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interpongan, si lo desean, el recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifican las siguientes resoluciones:

— Resolución núm. 336/96 a, formulada a don José Aquilino Salinero Sastre, con D.N.I. 3.065.173, domiciliado en calle Briviesca, 4-3, de Burgos. Por caducidad de la licencia de armas. Infracción del artículo 159.1 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero («B.O.E.» 22-2-92). Sancionado con multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

— Resolución núm. 230/96 v, formulada a don Iñigo Martínez de la Fuente, con D.N.I. 16.294.223, domiciliado en (Barriada Zambrana) Portal de Villarreal, 36, 4.º A, de Miranda de Ebro (Burgos) por portar sustancias estupefacientes, el día 3 de febrero de 1996, a las 1,30 horas en el área de descanso de Madrigalejo del Monte (Burgos). Infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» de 22-2-1992). Sancionado con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 ptas.).

— Resolución núm. 344/96 a, formulada a don José Antonio Benito Maeso con D.N.I. 13.020.268, domiciliado en calle San Isidro, 4-6.5 de Burgos. Por pérdida de la Guía de pertenencia tipo E. N.º 13.020.268. Infracción del artículo 144.1.c del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero («B.O.E.» 5-3-93), sancionado con multa de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

655.—3.990

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 16 de 1996, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia; administrando, en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 154. — En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1996.

Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 16/1996, de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 187/1995 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, don Roberto García Baños, mayor de edad, con domicilio en el piso 2.º, del núm. 29 de la calle Federico Martínez Varea, de Burgos, defendido por el Letrado don Octavio Pórreres Ortega; y de otra, y en concepto de apelada, la compañía mercantil «Banco de Santander, S. A.», con domicilio social en Santander, defendida por el Abogado don Fernando Dancausa Treviño; sin que en esta instancia tuviese ninguna intervención don Martín Alonso Rey, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad, siendo Ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Roberto García Baños contra la sentencia dictada, el día 25 de octubre de 1995, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución en el sentido de que debemos absolver y absolvemos al citado apelante de las pretensiones contra el mismo ejercitadas en este juicio; y que debemos condenar y condenamos a la compañía mercantil Banco de Santander, S. A., a estar y pasar por esta declaración y condena y a cumplirla. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas de ninguna de las dos instancias a ninguno de los litigantes.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de notificar la sentencia al demandado, no comparecido en esta instancia, don Martín Alonso Rey, con domicilio en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de enero de 1997. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

657.—8.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos desahucio, falta de pago, seguidos con el número 421/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 13 de diciembre de 1996.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, promovidos por Enrique Ruiz Rodríguez, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, y dirigido por el Letrado doña Ana M. Isabel Garzón Sáiz, contra Oscar Rubio Moreno, declarado en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ..., y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en representación de Enrique Ruiz Rodríguez contra Oscar Rubio Moreno, debo declarar y declaro el desahucio del demandado del local arrendado objeto de este procedimiento, advirtiéndole su obligación de dejar libre y expedito el local en el plazo leglamente previsto, apercibiéndole que de no hacerlo así voluntariamente se procederá al lanzamiento a su costa. Y todo ello con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Oscar Rubio Moreno, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

512.—7.220

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 451/1996, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Yolanda

Bárcena Barriuso, en reclamación de 3.910.928 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Yolanda Bárcena Barriuso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha hecho traba de embargo sobre los siguientes bienes: vehículo BU-2488-H. Parte proporcional del sueldo que perciba como autónomo en el establecimiento dedicado a bebidas en calle San Francisco, núm. 5, 1, de Burgos, y participación de la herencia que pudiera corresponderle en la partición llevada a cabo en la Notaría de don Juan José Fernández Sáiz, el día 24 de febrero de 1993 y señalada con el número de protocolo 299.

Dado en Burgos, a 13 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

513.—4.370

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de Blanca Isabel Gil Movilla, se tramita al número 531/1996 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, de la finca siguiente:

— Casa-cochera, sita en la calle Abajo o plazuela, del Barrio de Cortes (Burgos), señalada con el número dos. Ocupa una superficie construida de 79 m.². Linda, al este o derecha entrando, hoy José Antonio Vicario; norte o espalda, calle de servidumbre; oeste o izquierda, calle del Consejo, y sur o frente, por donde tiene su entrada, hoy calle de Abajo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a don Julián Gil Carcedo como titular registral de la finca, así como a los posibles herederos o causahabientes del mismo, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 14 de enero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

514.—5.510

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 16 de diciembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, don Roger Redondo Argüelles, los autos de juicio de menor cuantía, número 486/95, seguidos a instancia de don Angel Alonso López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Vitoria, número 64, de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y bajo la dirección letrada de don Juan Carlos García Bañuelos, contra doña María Jesús de la Fuente Serrano, en situación de rebeldía pro-

cesal, contra doña Olga Sara Arranz de la Fuente y don Antonio Sánchez Montoya, todos ellos mayores de edad, domiciliados en calle San Pablo, número 20, 1.ª, y representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y bajo la dirección letrada de don Francisco Martínez Abascal, y contra don Vicente Arranz de la Fuente, mayor de edad, casado, vecino de San Antonio de Tejas (Estados Unidos de América), estando en situación de rebeldía procesal. Sobre nulidad de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de juicio de menor cuantía, sobre nulidad de contrato de arrendamiento, interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Angel Alonso López, frente a doña María Jesús de la Fuente Serrano, en rebeldía procesal; doña Sara Olga Arranz de la Fuente y Antonio Sánchez Montoya, representados por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, y finalmente frente a Vicente Arranz de la Fuente, en situación de rebeldía procesal, absolviendo a dichos demandados de la pretensión actora, e imponiendo a ésta las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Vicente Arranz de la Fuente, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 10 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

469.—9.500

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 11 de diciembre de 1996.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, don Roger Redondo Argüelles, los autos de juicio de menor cuantía número 230/96, seguidos a instancia de la Mercantil Citilease Internacional, S. A., con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset, núm. 29, representada por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, y bajo la dirección letrada de don Angel Ariznavarreta Esteban, contra la Mercantil Guevher, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio social en calle La Rivera, s/n., Burgos, y contra doña María Luisa Alonso Cubill, mayor de edad, vecina de Burgos, Avda. Reyes Católicos, núm. 10, ambas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía interpuesta por la Procuradora doña María José Martínez Amigo, en nombre y representación de Citilease Internacional, S. A., frente a la Cia. Guevher, S. A., y doña María Luisa Alonso Cubillo, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la primeramente citada a que abone a la actora la cantidad de un millón doscientas cincuenta y cuatro mil setecientas setenta y siete pesetas (1.254.777 ptas.), y subsidiariamente, para el supuesto de insolvencia de la mercantil, a la citada en segundo lugar, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente, y los consignados en el artículo 921 de la L. E. Civil, desde ésta hasta su completo pago, así como al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

660.—9.129

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de lo acordado en providencia de hoy y en juicio de faltas número 136/96 que se sigue en este Juzgado por apropiación indebida, por medio del presente se cita a Alfredo Hernández Hernández, Alfredo Hernández Jiménez, Encarna Barrull Hernández, Eva Hernández Hernández, Julio Hernández Hernández e Isabel Hernández Jiménez con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Miguel de Hara, número 3, 3.ª dcha., y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de febrero de 1997, a las 10 horas, comparezcan en calidad de denunciante/denunciados ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de enero de 1997. — La Secretaria Judicial (ilegible).

529.—3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de notificación.

En el juicio de faltas número 246/96, seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — La Ilma. señora Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, doña Esther Villimar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 246/95 sobre hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por doña Carmen Conde Martín, como denunciante María Purificación Anáiz de la Peña y como denunciadas María Rosario Cuervo Alunda y María Fátima Cuervo Alunda.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a María Rosario Cuervo Alunda y María Fátima Cuervo Alunda, como autoras de una falta de hurto en grado de tentativa ya definido a la pena de arresto de dos fines de semana para cada una de ellas y al pago de las costas judiciales por partes iguales.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Fátima Cuervo Alunda, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 13 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

473.—4.370

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 344/1996-c, promovidos por Rafael González Benito, para la inmatriculación exceso de cabida en el Registro de la Propiedad en cuanto al titular solicitante de la finca siguiente:

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Rústica. — Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de El Otero, en el pueblo de Ayuelas, municipio de Miranda de Ebro. Es la finca 346 del plano general.

Tiene una extensión de cuarenta y cuatro áreas y es indivisible.

Linda. — Norte, con camino del cementerio; sur, con carretera; este, Amaro Aliende (finca 347), y oeste, camino de circonvalación.

Inscripción. — Tomo 1.322, libro 399, folio 126, finca 28.116, inscripción 3.^a.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presnete a Begoña Ojeda Barrón y María del Carmen Ojeda Barrón, titulares registrales de la finca, a la comunidad hereditaria de don Eleuterio Ojeda Salazar, persona en que aparece catastrada la finca y al colindante Amaro Aliende, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 31 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).

474.—5.890

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 5 de 1997 a instancia de doña Esperanza Ruiz Peña, contra don Urbano Peña Martínez, cuyo domicilio se ignora, sobre acción declarativa de propiedad, se emplaza por medio de la presente a referido demandado para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Villarcayo, a 16 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

629.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 9/97 a instancia de don Laudelino Suárez Álvarez, sobre acción declarativa de propiedad, contra los herederos desconocidos de Alfredo Gallo Fernández, y de Marcos Gallo Fernández, cuyos domicilios se ignoran, se emplaza por medio de la presente a referidos

demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican en el indicado plazo.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Villarcayo, a 16 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).

630.—3.040

TUDELA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña Amaya Aznar Blanco, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Tudela.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía 221/91, a instancia de Sanyo España, S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra Pedro Calvo Velasco, cuyo domicilio actual se desconoce, en el cual por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo sobre bienes propiedad de este último suficientes para cubrir 2.495.160 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas que se estiman suficientes para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, habiéndose embargado los siguientes bienes:

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Torre Vieja (Alicante).

Inscrita al tomo 1.872, libro 759, folio 79, finca 50.688.

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

Inscrita al tomo 1.165, folio 204, finca 17.885.0.

Los bienes muebles que pudiera haber en el interior de las viviendas anteriores.

Y para que sirva de notificación al embargo trabado en autos a don Pedro Calvo Velasco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Tudela, a 8 de enero de 1997. — La Secretaria en funciones, Amaya Aznar Blanco.

404.—3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Autos núm. D-944/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Arce Mediavilla contra Bar-Menú «Mi Padre» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-944/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 10 de enero de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre parte, de la una y como demandante doña Rosa María Arce Mediavilla, y de la otra y como demandado Bar-Menú «Mi Padre» y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva. — Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Rosa María Arce Mediavilla en su pretensión de despido improcedente contra la empresa Bar-Menú «Mi Padre» a la que absuelvo de dicha pretensión y asimismo absolver al Fondo de Garantía Salarial y debiendo estar

y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Bar-Menú «Mi Padre», en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 14 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

406.—5.700

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 20 de enero de 1997; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 182/96 seguidos ante este Juzgado, de una parte, y como demandante, don José Martinho Vilares Leite y otros tres más, y de otra, y como demandado, María Conejo Reina y Fogasa, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando la demanda a don José Martinho Vilares Leite y don Fermin Pau Ambrosio debo condenar y condeno a María Conejo Reina a pagar a cada uno de los actores la cantidad de 47.838 pesetas (cuarenta y siete mil ochocientas treinta y ocho pesetas) y desestimando las demandas a don Manuel Fernando Correia Anjos y don Fernando Correia Anjos en sus pretensiones salariales y absolviendo a María Conejo Reina de las mismas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a María Conejo Reina expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de enero de 1997, doy fe. El Secretario (ilegible).

632.—4.560

Autos núm. D-179/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Eva Santamaría Pérez contra Ensesa, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-179/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 20 de enero de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre parte, de la una y como demandante doña Eva Santamaría Pérez, y de la otra y como demandado a Ensesa, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la presente sentencia.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda de doña Eva Santamaría Pérez debo condenar y condeno a la empresa Ensesa, S. L., a pagar a la actora la suma de 149.411 pesetas (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas) y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese la presente sentencia a las

partes, a la que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Ensesa, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 20 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

633.—5.700

Autos núm. D-983/96.

Ejecución núm. 194/96.

En ejecución número 194/96, seguida en este Juzgado a instancia de don Sebastián del Río Francés, contra la empresa Restauraciones y Contratas Mato, S. L., se ha dictado un auto, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Despachar la ejecución solicitada por Sebastián del Río Francés contra Restauraciones y Contratas Mato, S. L., por un importe de 376.810 pesetas de principal, más 38.000 pesetas, de costas e intereses que se fijan provisionalmente. B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública. C) Se advierte y requiere al ejecutado de los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4. D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Restauraciones y Contratas Mato, S. L., cuyo último domicilio conocido era en calle San Pedro de Cardeña, 32, 1, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de sentencia o auto, o se trate de un emplazamiento, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de enero de 1997. — La Secretaria (ilegible).

634.—6.650

Autos núm. D-234/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Gutiérrez Paisán contra INEM y Vicama, S. L., en reclamación por desempleo registrado con el número D-234/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Encabezamiento. — En Burgos, a 18 de enero de 1997. Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre subsidio de desempleo, entre partes, de la una y como demandante don Juan Antonio Gutiérrez Paisán, y de otra y como demandado, INEM y Vicama, S. L., se ha dictado la presente sentencia.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda presentada por don Juan Antonio Gutiérrez Paisán, debo declarar y declarar el derecho del actor a seguir lucrando la prestación asistencial de desempleo y condenando al Instituto Nacional de Empleo al pago de la misma y en su caso a los atrasos a que hubiese lugar y absolviendo de los pedimentos del actor a la empresa Vicama, S. L., y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Vicama, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 20 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

635.—5.320

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-406/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Arnáiz García contra Pollo-Tortilla, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-406/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Arnáiz García, contra la empresa Pollo-Tortilla, S. L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de cuatro mil setecientos ochenta pesetas (4.780 ptas.).

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pollo-Tortilla, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 7 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

407.—4.750

Autos núm. D-413/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Zapatero Germán, Julián González Arroyo, Pilar Moro Núñez y Néstor San Miguel Diest, contra Armir de Aranda, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-413/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que estimando en parte las demandas acumuladas formuladas por don Julián González Arroyo, don Antonio Zapatero Germán, don Néstor San Miguel Diest y doña Pilar Moro Núñez, contra la empresa Armir de Aranda, S. L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 2.190.595 pesetas a don Julián González Arroyo; 1.812.402 pesetas a don Antonio Zapatero Germán; 1.688.577 pesetas a don Néstor San Miguel Diest y 1.552.693 pesetas a doña Pilar Moro Núñez, así

como al pago a cada uno de ellos del 10 por 100 de interés anual por mora, de las cantidades reclamadas en conceptos salariales, desde que el principal debió abonarse hasta la fecha de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, núm. 2 (Plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponerse el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Armir de Aranda, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 7 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

408.—9.880

Autos núm. D-726/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Máximo Pascual Elena contra David Ruiz Nidáguila, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-726/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Máximo Pascual Elena, contra la empresa David Ruiz Nidáguila y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo declarar y declaro nulo el despido del actor, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le readmita en su mismo puesto de trabajo e iguales condiciones que regían antes de producirse el despido, con el abono de los salarios dejados de percibir.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1.073

en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, núm. 2 (Plaza de Vega), Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a David Ruiz Nidáguila, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 8 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

409.—8.170

Autos núm. D-683/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Dolores Serrador Durán contra Stilos Tempos, S. L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-683/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Serrador Durán contra la empresa Stilos Tempos, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) sobre extinción de contrato, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Stilos Tempos, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 13 de enero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

410.—6.270

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación 101/96, de esta Sala que trae su causa de los autos número 44 y 656/95 Acum., del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de don Jesús Sáez Gil, contra Plastimet, S. A., Interventores Judiciales y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Antonio Tudanca Sáiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 788/96. — Burgos, a 27 de septiembre de 1996.

Fallamos: Que estimando el primer motivo del recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de don Jesús Sáez Gil, debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia de fecha 5 de enero de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número dos, en autos 44 y 656/95, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra Plastimet, S. A., Interventores Judiciales y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y mandamos reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, para que por el Magistrado de Instancia se dicte otra con plena libertad de criterio, pero subsanando el defecto descrito en la fundamentación de derecho de esta resolución.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes, y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. «Marcos A. Blanco Leira. — María Teresa Monasterio Pérez. Antonio Tudanca Sáiz. — Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los señores Interventores Judiciales de Plastimet, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por la Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, de Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 8 de enero de 1997. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

411.—9.880

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento

Don Javier Medina Guijarro, Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número B-92/96, del ramo de Haciendas Locales, Burgos.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance, con fecha 20 de enero de 1997, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En Madrid, a 20 de enero de 1997. — Dada cuenta; por recibido escrito del Abogado del Estado, de fecha 9 de enero de 1997, por el que se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra doña Gloria Teresa de la Iglesia y Mata, únase a los autos de su razón y, en su virtud, se tiene por admitida a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará según las normas del juicio declarativo que corresponda a la cuantía del alcance que se determine; y visto el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, trasládese copia de la demanda presentada a la demandada, a fin de que dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación de esta resolución conteste a la demanda formulada, con la advertencia de que los autos se encuentran en la Secretaría del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal a su disposición, en cuanto a lo solicitado mediante otrosí en el escrito de demanda se tiene por ratificado el embargo practicado en las actuaciones previas; y visto el artículo 62.3 de la citada Ley y sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, óigase, por plazo común de cinco días, a las partes en orden a la cuantía. — Notifíquese esta resolución al Abogado del Estado, al Ministerio Fiscal y a doña Gloria Teresa de la Iglesia y Mata, por hallarse en ignorado paradero, mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la advertencia de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Consejo de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. — Lo mandó y firma el Excmo. señor Consejero de Cuentas, anotado al margen, de que doy fe. — El Consejero de Cuentas: P. Martín. — El Secretario: J. Medina. — Firmados y rubricados».

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a doña Gloria Teresa de la Iglesia Mata, por hallarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1997. — El Director Técnico: Javier Medina Guijarro.

665.—6.080

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.835/1996, a instancia de don Santiago Alfredo García Lizarraga contra resolución Gobierno Civil Burgos, 18-10-96, denegando licencia armas tipo B, solicitada para práctica deporte de caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

412.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.855/1996, a instancia de don Jesús Huerta Blanco contra resolución 26-11-96, Tesorería Gral. Seguridad Social, Burgos, desestimando recurso ordinario c/acta liquidación 328-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

413.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.881/1996, a instancia de Centro F. E. C., de Burgos, S. A., contra acuerdo Ayto., Burgos 10-10-96, desestimando alegaciones c/otro 5-9-96, fijando precio público ocupación subsuelo c/Avda. Castilla y León y otras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

414.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.916/1996, a instancia de doña Ana Isabel Huidobro Hidalgo contra resolución 1-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Provincial Tráfico Burgos, expte. 09-040109781-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

415.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.800/1996, a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra desestimación pesunta Ayto. Torresandino, solicitud pago cantidad 4.876.866 pesetas, por suministros realizados a dicho Ayuntamiento.

En providencia de esta fecha y conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, se ha ampliado dicho recurso al acuerdo adoptado por referido Ayuntamiento en 29 de noviembre de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

480.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.905/1996, a instancia de Microcel, S. A., contra resls. 22-10 y 31-10-96, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, inadmitiendo a trámite solicitud suspensión ejecución actos administrativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

481.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.908/1996, a instancia de don Rubén Cabestrero Gil contra acuerdo 10-10-96, Universidad Burgos, denegando recurrente posibilidad matricularse nuevamente en los estudios de Arquitectura Técnica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 31 de diciembre de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

482.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 11/1997, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Burgos, contra acuerdo Ayuntamiento Roa 31-10-96, desestimando pago honorarios adeudados arquitecta doña María José de Valleido, dirección obras residencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

483.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.718/1996, a instancia de don Victorino Gutiérrez Martín contra resl. 3-10-96, Dirección Gral. Policía, desestimando petición recurrente abono gratificación turnos rotatorios en período de baja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

584.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 30/1997, a instancia de don Gerardo Herrera Pedrosa contra resls. 31-10 y 9-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, desestimando percibo complemento disponibilidad cuantía art. 3, Ley 20/81, de 6 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

533.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 36/1997, a instancia de Administración del Estado contra acuerdos 15-9-96, Junta Vecinal Revillagodos, s/subasta arriendo y condiciones fincas dicha entidad, excluir señor Puerta y adjudicar señor Viana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

534.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 32/1997, a instancia de doña Ascensión Ojeda Ortega y don Tirso Ojeda Ortega contra Decreto Alcaldía Burgos 7-11-96, desestimando recurso c/abonado indebidamente por recogida basuras, Avda. Gral. Yagüe, 9, y Santiago Apóstol, 15.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

535.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 28/1997, a instancia de don Carlos Real Chicote contra resolución 1-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte., 09-040.108.933/7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-

viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

536.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 26/1997, a instancia de doña Clementina Bárcena Castrillo contra Decreto Ayto. Villazopeque 14-11-96, aprobando liquidación gastos originados en expte. de ruina y requerimiento al pago de 282.532 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

537.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 24/1997, a instancia de Promociones Allal, S. A., contra acuerdo 24-10-96, Ayto. Villarcayo, desestimando proposición efectuada recurrente, s/ ejecución sentencia dictada recurso contencioso 841-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

538.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.078 de 1996 a instancia de don Heliodoro Maté Cristóbal, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 18 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/35/96 y por cuantía de 130.515 pesetas concepto impuestos especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

418.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.068 de 1996 a instancia de don José L. Sancha Tomé, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución del TEAR de C y L de 2-7-96 en la reclamación número 47/2706/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

419.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.058 de 1996 a instancia de don Jesús Severiano Rebollares Estefanía, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, resolviendo la reclamación número 47/2990 y por cuantía 289.897 pesetas concepto impuestos especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de diciembre de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

420.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.048 de 1996 a instancia de don Antonio Bóveda Izar de la Fuente, representado por el Procurador señor Ramos Polo contra la resolución del TEAR de C. y L. de 18-7-96 en la reclamación número 47/00114/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

421.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.088 de 1996 a instancia de Francisco Barona Cristóbal, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra la resolución del TEAR de C. y L. de 2-7-96 en la reclamación número 47/2744/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

422.—3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.098 de 1996 a instancia de don Alberto García Orive, representado por el Procurador señor Ramos Polo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 2 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/2905/95 y por cuantía de 152.050 pesetas concepto impuestos especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

423.—3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.142 de 1996 por el Procurador señor Muñoz Santos C. en nombre y representación de Empresa Nacional de Celulosas, S. A. (ENCE) contra Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de 9 de octubre de 1996, por la que se inadmite el recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra la medida cautelar adoptada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas con motivo de la Resolución de 8 de agosto de 1996, sobre mantenimiento del Servicio Público de Suministro de Energía Eléctrica a las viviendas del Poblado de Nuestra Señora de los Angeles, en Miranda de Ebro (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

539.—4.180

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.052 de 1996 por el Procurador señor Ramos Polo en nombre y representación de don Vicente Zárate Ortiz contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 2 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/2904/95 y por cuantía de 240.177 pesetas. Concepto Impuestos Especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

666.—3.040

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.062 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Félix Caño España contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 2 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/103/96 y por cuantía de 106.080 pesetas. Concepto Impuestos Especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

667.—3.230

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.072 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Fernando Revilla Cuñado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 2 de julio de 1996, resolviendo la recla-

mación número 47/116/96 y por cuantía de 216.520 pesetas. Concepto Impuestos Especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

668.—3.230

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.082 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Fernando Espinosa Pérez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 2 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/2838/96 y por cuantía de 120.060 pesetas. Concepto Impuestos Especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

669.—3.230

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.102 de 1996 por el Procurador señor Ramos en nombre y representación de don Ismael López Munguía contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 2 de julio de 1996, resolviendo la reclamación número 47/2713/95 y por cuantía de 150.373 pesetas. Concepto Impuestos Especiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de enero de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

670.—3.230

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Tomás Ruiz Arroyo y su esposa doña Concepción Soto Fernández con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de Febrero de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procedáse al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.772.- Folio: 117.- Finca: 5.480.- Urbana: Vivienda de R.L. Subvencionada, letra B. del piso décimo ático de la casa en la calle Federico García Lorca núm. 7. Con fachada al patio de manzana. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor estar, cocina, cuatro dormitorios y aseo. Con una superficie de 66,64 m². Linda: Norte, en línea de 16 m. patio de manzana; sur, en igual longitud, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y patio; este, en línea de 5 m. con local guardería del portal núm. 2; y al oOeste, en igual línea, con local guardería del portal núm. 1. Cuota-Valor: 1,18%.

Tomo: 3.217.- Folio: 60.- Finca: 4.152.- Rústica: Finca sita en Quintanapalla, en el paraje "Linares Abajo", polígono 1, parcela 58. Tiene una superficie de tres áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, Carretera Madrid-Irún; sur, Felicidad Arnáiz López; este, Herederos de Aparicio Gómez, Feliciano Núñez y otro; oeste, herederos de Ciríaco Arnáiz.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen General, providencias de apremio núms. 95/10098666, 96/10185945, 96/10135627 y 96/10231011, descubierto total 11/94 y 11-12/95 y 01/96 y del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio núm. 95/10788982, descubierto total 02/94.

Débitos: 481.484 pesetas de principal, más 125.582 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere

para que entreguen en esta oficina, sita en C/ Vitoria núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de Febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 14 de Enero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

485.—7.267

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Josefa Revilla Hortigüela, con domicilio en 09346 Covarrubias (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Covarrubias (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Serna las Viñas».

El perímetro es de 0,8 a 0,9 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Covarrubias (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-22.298/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

486.—3.420

Don Nilamón González Rojo, con domicilio en 40237 Sacramenia (Segovia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Hontanguillas, en término municipal de La Sequera de Haza y Hontangas (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 128 chopos, situados en el cauce del río Hontanguillas, en el paraje denominado «Hontanguillas».

El perímetro es de 1,05 metros, a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Sequera de Haza y Hontangas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-21.619/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

487.—3.420

El Ayuntamiento de Villсандino, solicita autorización para la corta de mimbrajos, brotes y arbustos, en el cauce del río Odra, en término municipal de Villсандino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de mimbrajos, brotes y arbustos en un tramo de 2 Km., en el cauce del río Odra, en el paraje denominado «Cascajares».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villсандino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-C19.585/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

488.—3.420

Don Fernando Viejo Redondo, en representación de Agip España, S. A., domiciliada en calle Capitán Haya, núm. 48, 2.ª planta, 28020 Madrid, N.I.F.. A-28.188.464 solicita autorización de vertido de aguas residuales de la estación de servicio ubicada en carretera N-1, Km. 227,630, en el t.m. de Sarracín (Burgos) al río Ausín, afluente del río Arlanzón.

INFORMACION PUBLICA

El proceso de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Sistema de depuración de aguas hidrocarburadas.
- Arqueta separadora de grasas.
- Sistema de depuración de aguas fecales.
- Reja de desbaste,
- Separador de grasas.
- Foso biológico.
- Lecho biológico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sarracín o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia V-953-BU.

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

489.—3.420

Don Aurelio Santamaría González, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce de los arroyos Río Fresno y Riomance, a su paso por la localidad de Sotresgudo (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la limpieza y acondicionamiento, con medios mecánicos de los arroyos Río Fresno y Riomance al encontrarse semicegados por la vegetación en una longitud de 6.400 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sotresgudo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-21.287/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

490.—3.420

Don Eloy Ortega Díez como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampliega, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauce y zona de policía del río Arlanzón, a su paso por la localidad de Pampliega (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la recuperación del cauce del río Arlanzón a su paso por Pampliega, en cuatro zonas.

Embarcadero:

Se proyecta, aprovechando la presa situada a ambos lados del puente que sirve para llevar agua al molino, que se estudia su limpieza y acondicionamiento, para la creación de un embarcadero de hormigón armado acabado en madera y la dotación en la zona de un pequeño parque infantil y mobiliario auxiliar.

Margen derecha aguas abajo puente:

Limpieza de la zona, eliminando escombros existentes, tala de árboles en una franja de 5 metros y plantación de césped y vegetación autóctona.

Zona de baño y parque:

Se limpiará en la zona de la isleta formada por un brazo del río Arlanzón creando una zona verde donde se instalará mobiliario y se realizará una pasarela a base de perfilera metálica y hormigón, dotada de barandilla metálica.

Parque público y zona de meriendas:

En la zona del entorno del molino se prevé una limpieza general y otras actuaciones de escasa entidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-21.990/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

491.—3.420

Virgilio Nebreda de la Fuente, con domicilio en 09131 Santa María Tajadura (Burgos), solicita autorización para corta de leña en 200 metros, en el cauce del río Urbel, en término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de leña en 200 metros, situados en el cauce del río Urbel, en el paraje denominado «Villahierro».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Las Quintanillas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C20.910/96).

Valladolid, 4 de diciembre de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

518.—3.420

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Stork Inter Ibérica, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación y comercialización máquinas embalar y cadenas de cangilones, en calle Villalonquéjar, 4. (Expediente 21-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

733.—3.800

Por Stork Sistemas Alimentarios, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación y comercialización de depósitos y equipos para la industria alimentaria, en calle Villalonquéjar, 4. (Expediente 22-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

734.—3.800

Por Llenox Refac, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de fabricación y comercialización equipos aire acondicionado domésticos e industriales, en calle Villalonquén, 4. (Expediente 23-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de enero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

735.—3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Antonio Quintana Lacalle, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para gimnasio, sito en calle Juan Ramón Jiménez, número 26, bajo, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 10 de enero de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

736.—3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado inicialmente por unanimidad el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del citado texto examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 citado.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 citado.

El presupuesto se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Igualmente se publica el resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 21.070.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 59.790.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 110.250.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 46.040.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 23.050.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 500.000 pesetas.
- Total de ingresos: 263.700.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 44.300.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 78.050.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.300.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 134.500.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.
- Total gastos: 263.700.000 pesetas.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto:
- Secretaría-Intervención, 1.C.
- Auxiliar Administrativo, 1.

Personal laboral:

- Denominación del puesto:

Auxiliar Administrativo, 1.

Servicios Especiales:

- Encargado General del Ayuntamiento, 1.
- Encargado del Servicio de Aguas, 1.
- Encargado del Matadero Municipal, 1.
- Encargado del Cementerio Municipal, 1.
- Encargado Guardería Forestal, 1.
- Encargado Servicios Varios, 1.
- Agente Policía Local, 1.

Personal eventual:

- Profesor de música, 1.

Los sueldos de los funcionarios no se han incrementado.

Son aprobadas las bases de ejecución del presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previo.

Quintanar de la Sierra, 22 de enero de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

672.—6.460

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Ausencio Frutos Calvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, hace saber que:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto el expediente de modificación

de créditos número 2/96, que afecta al vigente presupuesto para el año 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1996, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas de gastos no comprometidas, así como con nuevos ingresos sobre los presupuestados.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sotillo de la Ribera, 7 de enero de 1997. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

673.—3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/96, en cumplimiento del acuerdo corporativo de 4 de diciembre de 1996, queda elevado a definitivamente publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

1. — Incrementa en 62.905 pesetas.

2. — Incrementa en 300.000 pesetas.

6. — Incrementa en 400.000 pesetas.

Total suplemento de crédito, 762.905 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Fuentenebro, 21 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

674.—3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Don Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios mediante remanente líquido de tesorería-mayores y nuevos ingresos, adoptado el 12 de diciembre de 1996, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 61.974.463 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 44.808.141 pesetas.
 3. Gastos financieros, 4.614.988 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 7.762.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 59.889.852 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 6.107.153 pesetas.
- Total: 185.156.597 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 16.677.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 14.511.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 84.613.070 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.323.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 9.539.774 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 39.255.045 pesetas.
 8. Activos financieros, 580.189 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 9.157.519 pesetas.
- Total: 185.156.597 pesetas.

Pradoluengo, 22 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).
675.—3.000

Ayuntamiento de Villariezo

Por Sonia y Diego Rodrigo Antón, se solicita licencia para instalación de bar-mesón al sitio de calle Rodríguez de Valcárcel, 20, de esta localidad.

A tenor de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público por plazo de quince días para examen y alegaciones.

Villariezo, 23 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

739.—3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Castildelgado, a 27 de enero de 1997. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

740.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Lidl Autoservicios Descuento, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de supermercado, en calle Luis Alberdi, núm. 20-22 (expediente 29-97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de enero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

831.—7.600

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para el arrendamiento del siguiente aprovechamiento de pastos, sito en el monte Los Valles, de este municipio, número 453, conforme al siguiente detalle:

- Superficie de pastos: 276 Has.
- Clase de ganado y número de cabezas permitidas: 100 cabezas de ganado vacuno.
- Período de pastoreo: Todo el año.
- Período de arrendamiento: 10 años.
- Tipo de licitación: 607.200 pesetas anuales.
- Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las catorce horas del día 28 de febrero de 1997.
- Apertura de plicas: A las catorce horas quince minutos del día 28 de febrero de 1997, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Junta de Villalba de Losa.
- Garantía: Provisional, del 2 por 100 del precio de tasación, y definitiva, del 4 por 100 del precio de adjudicación.
- Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta, correrán por cuenta del adjudicatario.
- Pliego de condiciones: El de condiciones técnicas aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y el de condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Modelo de plica

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de,) ofrece, en relación con la subasta para el arrendamiento de pastizales en Villalba de Losa, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, la cantidad de (en letra) pesetas. Asimismo, declara bajo y juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Junta de Villalba de Losa, 15 de enero de 1997. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Orive Pinedo.

824.—7.600

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1996, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1996, de suplemento de crédito, en el presupuesto general vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican en referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por el remanente líquido existente en Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes, y en caso de no formularse alguna,

repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Villanueva de Carazo, 27 de enero de 1997. – El Alcalde, Pablo Olalla Cámara.

827.—6.000

Comunidad de Regantes de Villagalijo

Aprobados por la Junta General de Usuarios de Riego de Villagalijo, celebrada a estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, quedan depositados por un período de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los estatutos y ordenanzas correspondientes que regularán el funcionamiento de la Comunidad de Regantes Villagalijo.

Dicha exposición se realiza a los efectos de poder ser examinados por los interesados y en el local de la Secretaría del Ayuntamiento.

Villagalijo, 27 de enero de 1997. – El Presidente (ilegible).

828.—6.000

Comunidad de Regantes de San Vicente del Valle

Aprobados por la Junta General de Usuarios de Riego de San Vicente del Valle, celebrada a estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, quedan depositados por un período de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los estatutos y ordenanzas correspondientes que regularán el funcionamiento de la Comunidad de Regantes San Vicente del Valle.

Dicha exposición se realiza a los efectos de poder ser examinados por los interesados y en el local de la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente del Valle, 27 de enero de 1997. – El Presidente (ilegible).

829.—6.000

Comunidad de Regantes de Santa Olalla del Valle

Aprobados por la Junta General de Usuarios de Riego de Santa Olalla del Valle, celebrada a estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, quedan depositados por un período de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los estatutos y ordenanzas correspondientes que regularán el funcionamiento de la Comunidad de Regantes Santa Olalla del Valle.

Dicha exposición se realiza a los efectos de poder ser examinados por los interesados y en el local de la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Olalla del Valle, 27 de enero de 1997. – El Presidente, María Concepción Fernández.

830.—6.000